REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 387181.**----------

DICTAMEN UOC Nº 80/2020

Asunción, 02 de noviembre de 2020

SEÑOR DIRECTOR
ABG. OLINDO LÓPEZ VAESKEN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE:

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de elaboración de los precios referenciales para la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TORRES MULTIGRABADORAS DE DVD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 387181***, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes* - de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, pongo a su consideración el dictamen de rigor; y es cuanto sigue:

I) ANTECEDENTE

Que, por Nota NDTIC de fecha 02 de noviembre de 2020, el Director y la Vicedirectora de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitieron a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la solicitud de Adquisición de Torres Multigrabadoras de DVD para las Elecciones Municipales 2021, adjuntando las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y los precios referenciales de los bienes solicitados.

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*".

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "*Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03*".

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

Teniendo en cuenta los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establecen que las Instituciones y los Organismos del Estado no solo deben asegurar austeridad y economía en cuanto a costos en las compras públicas, sino que también las mismas deben ir sujetas a óptimas condiciones de calidad de los bienes y/o servicios a ser contratados, a objeto de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado Paraguayo, y atento a lo expuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", que en su Art. 7º "FUNCIONES" menciona: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: …inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación <u>en coordinación con las dependencias solicitantes</u>…*", esta Dirección procedió a realizar el análisis de las documentaciones remitidas por la dependencia solicitante para la obtención de los precios referenciales

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

del presente llamado en virtud a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido a esta Dirección, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, así como también la planilla de análisis de los precios obtenidos en virtud a las fuentes recurridas, adjuntando la copia de los mismos; en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 - *Método para la Elaboración de Precios Referenciales* -.

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La Director y la Vicedirectora de Tecnologías de la Información y Comunicación han arrimado los presupuestos de dos empresas potencialmente oferentes y de la página web (www.clasipar.com.py), a fin de que sirvan como fuente para la elaboración de los precios referenciales; siendo la metodología utilizada por dicha unidad requirente para la elaboración de los mismos, el promedio de tres precios obtenidos de las diferentes fuentes mencionadas.

Se adjunta al presente dictamen, las planillas de elaboración de los precios referenciales de los ítems solicitados, confeccionadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en las cuales se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención de los precios de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a derecho en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, por lo que corresponde elevar el presente Dictamen, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Es mi dictamen.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★